

¿Qué es la violencia de género?

Es toda conducta activa y omisiva de violencia o agresión, basada en la pertenencia de la víctima al sexo femenino, así como la amenaza d tales actos, la coacción o privación ilegítima de libertad y la intimidación, que tenga como resultado posible o real un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto si ocurre en público como en la vida familiar o privada.

Son formas de violencia de género: malos tratos físicos, malos tratos psicológico, malos tratos económicos, agresiones sexual, tráfico o utilización de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, mutilación genital femenina, violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como cualesquiera otras actuaciones o conductas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad o integridad de la mujer.

Recuerda que:

- La violencia contra las mujeres se da en todos los lugares del mundo, en todas las edades y niveles sociales.
- La violencia contra las mujeres no se ejerce sólo en ambientes marginales ni en entornos de bajo nivel cultural.
- La violencia contra las mujeres no debe ser jamás justificada porque se trata de la violación más generalizada de los derechos fundamentales de las personas, que lo padecen directa o indirectamente.
- En los hogares violentos cuando hay niños y niñas, éstos sufren un grave maltrato emocional al ser testigos de la violencia ejercida contra sus madres. Como consecuencia, manifiestan problemas sociales, emocionales y educativos que perjudican seriamente su desarrollo y que a larga plazo puede llevarles a repetir el mismo papel de víctimas o agresores con sus parejas.

¿Qué son los malos tratos?

Es la violencia ejercida sobre las mujeres por sus parejas o exparejas, como instrumento para mantener la discriminación la desigualdad y las relaciones de poder y comprender la violencia física y psicológica, las agresiones sexuales, las amenazas, la coacción o privación de libertad.

Tipos de malos tratos.

Maltrato físico:

Golpes, palizas, heridas, fracturas...

Maltrato psíquico:

Desprecios, amenazas, insultos, humillaciones, vejaciones y todas aquellas acciones encaminadas a despojar la autoestima...

Maltrato económico:

Incumplimiento de las obligaciones económicas durante el matrimonio o no dejándote participar en las decisiones sobre el gasto, o dando asignaciones insuficientes, y recriminaciones por “incompetente”.

Maltrato social:

Aislamiento forzado, control del tiempo, de la apariencia externa, prohibición para trabajar y estudiar, limitación de sus relaciones sociales (familia, amigos, llamadas de teléfono...)

Maltrato sexual:

Trato sexual degradante, coacción sexual, violación,...

Si has sufrido una agresión:

1.- SI TIENES LESIONES FÍSICAS O PSÍQUICAS O CREES QUE PUEDES TENERLAS, ACUDE A TU CENTRO DE SALUD AL SERVICIO DE URGENCIAS DE LOS HOSPITALES.

Si eres extranjera y aún no has solicitado la tarjeta sanitaria, también te atenderán.

Solicita atención médica, un reconocimiento completo y el duplicado del informe médico o del parte de asistencia en el que se conste las contusiones. Manifiesta al doctor/a cómo se han producido las lesiones y quién las ha causado, así como qué relación tienes con el agresor. Pide que haga constar tus manifestaciones.

2.- PRESENTA UNA DENUNCIA O SOLICITA UNA ORDEN DE PROTECCIÓN EN:

- Comisaría de Policía (Servicio de atención a la familia). Paseo de Colón nº 4 Tfno. 956 52 47 49-Fax:956 51 55 45.
- Cuartel de la Guardia Civil Equipo de Mujer y Menor EMUME. Avda. Otero nº 19 Tfno. 956 50 27 60 (ext. 5028 y 4251)- Fax 956 50 11 82.
- Juzgado de Instrucción (de guardia).

Una orden de protección.

Es un procedimiento sencillo de denuncia que puede poner en marcha de una forma rápida (plazo máximo de 72 horas(en una misma resolución judicial:

- Medidas penales (como prisión provisional o alejamiento de agresor).
- Medidas civiles (atribución de uso y disfrute de la vivienda familiar, régimen de guardia y custodia de los/as , prestación de alimentos).
- Medidas sociales (acceso a centro de emergencia, prestaciones económicas, apoyo psicológico).

Si corres peligro y necesitas protección:

Sal de tu domicilio sin miedo a perder tus derechos ya que cualquier denuncia por abandono de hogar se invalida si presentas demanda de medidas judiciales civiles o de separación. Si es posible, lleva contigo:

- ❖ D.N.I. , Pasaporte y Cartilla de Seguridad Social.
- ❖ Libro de Familia.
- ❖ Libreta de ahorro o los datos de la cuenta corriente.
- ❖ Nómina de la persona con la que convives o copia de la declaración e impuestos de la Renta de las Personas Física (IRPF).
- ❖ Facturas y documentos que acrediten los gastos del sostenimiento familiar.
- ❖ Contrato de arrendamiento de piso o escritura de propiedad del mismo.
- ❖ Permiso de trabajo si no tienes la nacionalidad española.
- ❖ Certificado médico y medicinas habituales.

Si no has tenido tiempo de recoger nada y te da miedo volver sola, solicita a la Policía que te acompañe.

Como cumplimentar la denuncia o solicitud de orden de protección:

Puedes denunciar tanto los malos tratos físicos como los psíquicos, Trata de que alguien de tu confianza te acompañe.

- Identifica al agresor.
- Relata la circunstancias en las que se produjo la agresión, sin ocultar y omitir detalles que puedan ser imprescindibles para determinar la gravedad de la conducta violenta.
- Mencionar a los testigos, si los hay.
- Entrega la copia del parte médico de lesiones.
- Declara todo lo que consideres importante.
- Menciona otras posibles formas de maltrato que tu pareja o expareja te ocasione o haya ocasionado.
- Menciona otras posibles formas de maltratos que tu pareja o expareja te ocasione o hay a ocasionado.
- Menciona otros episodios de maltrato anteriores, procurando dar detalles sobre ellos (fecha, lugares, testigos, etc...).
- Antes de firmar, lee atentamente el texto.

Cuando acabes exige una copia de la denuncia o de la solicitud de orden de protección. Junto con la sentencia penal pueden servirte de prueba en un procedimiento de separación en el que se alegue el maltrato.

**Si eres víctima de malos tratos y quieres
que te ayudemos:**

Centro Asesor de la Mujer

Muelle Cañonero Dato S/n. Edf. Portuario 1ª. Planta.
Telf: 956522002-Fax:956522133

Teléfono gratuito de información a la mujer 24 horas

(900 700 099)

Agresiones sexuales, abuso sexual y acoso sexual.

¿Qué son las agresiones sexuales, el abuso sexual y el acoso sexual?

LAS AGRESIONES SEXUALES.

Son aquellos actos que atentan contra la libertad sexual de otra persona utilizando para ello la violencia o intimidación. La forma más grave de este tipo de conducta es la violación, que supone la penetración por vía vaginal, anal, oral o introducción de objetos por las dos primeras vías, así como la penetración digital.

EL ABUSO SEXUAL.

Es un atentado contra la libertad sexual de las personas sin violencia o intimidación pero sí con engaño, coacción, sorpresa: "Puede incluir caricias, proposiciones verbales explícitas, penetración oral, anal, vaginal y digital.

EL ACOSO SEXUAL.

Es la solicitud de favores de naturaleza sexual, aprovechando el acosador una situación de superioridad, que puede ser laboral, docente o análoga. Conlleva un anuncio de causar a la víctima un mal relacionado con las expectativas que tengan en el ámbito de dicha relación.

Las agresiones y abusos sexuales, además de daños físicos, suelen producir graves consecuencias psicológicas y enfermedades de transmisión sexual.

¿Cómo prevenir una agresión sexual?

Las agresiones sexuales se producen por motivos complejos, pero nunca son provocados por la actitud o el comportamiento de una víctima. Sin embargo es importante tener en cuenta una serie de recomendaciones:

- Establece límites sexuales, claros desde antes de salir y comunica a tu pareja esos límites. Se clara, honesta y consecuente en tus comunicaciones verbales y no verbales sobre tus deseos y límites sexuales.
- Abandona una situación peligrosa, tan pronto percibas el peligro. Confía en tu instinto.
- Se asertiva. No permita que te pongan en situaciones vulnerables.
- Recuerda que el alcohol y las drogas afectan tu juicio.
- Conoce los comportamientos que constituyen un asalto sexual.

¿CÓMO SABER SI ESTÁS EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO DE UNA POSIBLE AGRESIÓN SEXUAL DURANTE UNA CITA?

- Hacer insinuaciones repetidas, para sostener relaciones sexuales que tu no desees.
- Besa y toca partes de tu cuerpo a pesar de que expresas no desearlo.
- Interpreta un NO a las relaciones sexuales como un reto, ejerciendo más presión y fuerza física.
- Te separas del grupo o te lleva a un área aislada sin tu consentimiento.
- Se aprovecha de una situación de vulnerabilidad.

Cuando la agresión se realiza por un conocido o familiar será difícil evitar la primera agresión, pero lo que podemos tratar es que no se repita. La inmediata denuncia o puesta en conocimiento de profesionales de la situación es la mejor medida de protección.

¿Qué hacer ante una agresión sexual?

- Si puedes, llama a la Policía (091,092,061).
- No es recomendable acudir a tu domicilio, lo más conveniente es que acudas sin lavarte y con la misma ropa que llevabas en el momento de la agresión a los cuerpos o fuerzas de seguridad más próximos. No tires nada.
- La Policía te llevará al Hospital.
- Si has sufrido agresión por vía bucal, tampoco comas ni bebas.
- La compañía de alguien de tu confianza te ayudará en estos trámites.
- Puedes pedir que tu denuncia sea tomada por personal femenino, en privado y sin demoras innecesarias.
- Exige el reconocimiento ginecológico también en privado y que la toma de muestra biológicas, así como la del tratamiento preventivo del embarazo y de enfermedades de transmisión sexual, se hagan lo antes posibles.

Si eres extranjera y aún no has solicitado la tarjeta sanitaria, también te atenderán.

¿Qué es acoso sexual en el trabajo?

- Conducta de naturaleza indeseada, irrazonable y ofensiva de naturaleza sexual u otros comportamientos basados en el sexo que afectan a la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo.
- El acoso laboral es una conducta que vulnera los derechos laborales de los/las trabajadoras/es.
- La negativa o el sometimiento de una persona a dicha conducta por parte de empresarios o compañeros se utiliza como forma de condicionar la continuidad en el puesto de trabajo, o de ascenso, salario y otras condiciones relativas al trabajo.
- Esta conducta crea un entorno laboral intimidatorio, hostil y humillante.

- La situación de acoso en los comienzos cuesta identificarlo, porque las personas se sienten confusas, inseguras, sorprendidas nos saben que está ocurriendo. Con la continuidad se va llegando a una sensación de incompetencia, de miedo, vergüenza, que bloquea la capacidad de reaccionar.

Clases de acoso sexual en el trabajo.

○ Acoso sexual:

La negativa de someterse a dicha conducta, se utiliza implícitamente o explícitamente como base de una decisión que repercute sobre el acceso de dicha persona a la formación profesional y al empleo, la continuidad del contrato de trabajo, ascenso, etc.

○ Acoso ambiental:

Se produce en aquellos casos en los que el sujeto activo del acoso, con fines sexuales, crea con su conducta repetida (gesto, palabras, comportamiento) una situación que atenta contra la dignidad o integridad psicológica o física de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el ambiente de trabajo.

Si sufres acoso sexual en el trabajo:

- No dejes el empleo.
- Informa al comité de empresas, sindicatos.
- Busca pruebas que puedan apoyarte.
- No te desanimes ante los obstáculos (que no te crean, que te culpen).
- En caso necesario, solicita ayuda jurídica y psicológica.

Denuncia la situación.

○ A la inspección de Trabajo.

El acoso es sancionado como la falta más grave e igualmente está considerado como accidente de trabajo.

○ Al juzgado de lo Social a través de los procedimientos de :

- 1.- A través del procedimiento de tutela de derechos fundamentales, ya que el acoso menoscaba el derecho constitucional a la igualdad de trato.
- 2.- A través de un proceso de rescisión de contratos por vulneración del derecho a la dignidad del trabajador/a.
- 3.- A través de la rescisión del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del empresario.

En estos supuestos se prevé que el/la trabajador/a, reciba la indemnización correspondiente al despido improcedente si se demuestra el incumplimiento grave.

- **Juzgado de lo Penal:**

El acoso laboral es un delito contra la libertad sexual, que se agrava si el acosador lo comete prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica o cuando la víctima sea especialmente vulnerable por razón de edad, enfermedad o situación.

Si eres víctima de malos tratos y quieres que te ayudemos:

Centro Asesor de la Mujer

Muelle Cañonero Dato S/n. Edf. Portuario 1ª. Planta.
Telf: 956522002-Fax:956522133

Teléfono gratuito de información a la mujer 24 horas

(900 700 099)

¿ Qué es el tráfico de mujeres?

Se entiende por “ trata de mujeres” la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, las esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud.

El tráfico de personas supone una violación de los derechos humanos, que está definiendo en este siglo XXI un nuevo modelo de esclavitud. El tráfico es un fenómeno transnacional que implica a los países de origen, tránsito y destino. A pesar de la dificultad de cuantificar este fenómeno, estadísticas recientes afirman que cada año entre 700.000 y 2 millones de mujeres y niñas son objeto de tráfico a través de las fronteras internacionales.

¿ Cuáles son las formas de reclutamiento?

Las más destacadas son:

- Promesas de trabajo estable en el país de destino, especialmente en el servicio doméstico y hostelería, bien a través de agencias de colocación encubiertas, o mediante captores, familia o amistades ya asentadas en el país.
- Agencias matrimoniales del país de origen.
- Secuestro.

¿Qué es la explotación sexual?

La explotación sexual consiste en la explotación de una persona con fines de prostitución, espectáculos pornográficos o producción de material pornográfico.

Explotación sexual infantil: es una forma de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil.

Si sufres esta situación ¿dónde acudir para recibir ayuda?

- Comisaría de Policía (Servicio de atención a la familia). Paseo de Colón nº 4 Tlf:956 52 47 49- Fax:956 51 55 45
- Cuartel de la Guardia Civil Equipo de Mujer y Menor EMUME.

Avda. de Otero nº 19 Tlf: 956 50 27 60 (ext. 5028 y 4251)
Fax: 956 50 11 82

- Juzgado de Instrucción (de guardia)